ESTUDIO PREVIO PRESTACION DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Municipio de Manzanares, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

La Administración Municipal de Manzanares, Caldas, requiere contratar los servicios de un Médico Veterinario para la Planta de Beneficio Animal (PBA), con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones técnicas, sanitarias, documentales y regulatorias que exige la normatividad vigente para el adecuado funcionamiento de este tipo de establecimientos para el bienestar animal. La operación de la PBA demanda la presencia de un profesional con competencias específicas en inspección, vigilancia y control sanitario, que asegure la inocuidad de los procesos de beneficio animal, el cumplimiento de las responsabilidades ante los entes de control y la implementación de prácticas adecuadas de bienestar y sanidad animal.

La necesidad se fundamenta en que la Planta de Beneficio Animal debe mantener actualizados y operativos los planes, programas y formatos de gestión documental, en cumplimiento de los requisitos establecidos por el INVIMA y demás organismos reguladores. Dichos documentos requieren revisión, actualización, seguimiento y ejecución permanente, actividades que deben ser desarrolladas por un profesional con idoneidad técnica en la materia. Asimismo, es indispensable contar con un inspector auxiliar debidamente inscrito y vigente ante el INVIMA, condición de carácter obligatorio para la operación legal de la PBA.

Durante el proceso de beneficio animal, se requiere la supervisión directa del Médico Veterinario para garantizar que los procedimientos se realicen conforme a los protocolos de sanidad, inocuidad y bienestar animal, evitando riesgos sanitarios y garantizando el cumplimiento de estándares de calidad exigidos por la regulación sanitaria. De igual forma, se debe asegurar la realización de capacitaciones periódicas al personal operativo que interviene en los procesos de la planta, con el fin de garantizar la adecuada implementación de las Buenas Prácticas de Manufactura, el manejo higiénico y seguro de los animales, así como la correcta operación de los equipos e instalaciones.

La prestación del servicio incluye la obligación del profesional de atender visitas, requerimientos y auditorías por parte de entidades de control como el INVIMA, la Secretaría de Salud u otros organismos que tengan competencia en el control sanitario de alimentos de origen animal, garantizando respuestas técnicas oportunas y

acompañamiento institucional. Igualmente, se requiere que el profesional cumpla con los estándares de bioseguridad y porte adecuado de elementos de protección personal, asegurando así un desempeño conforme a los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo.

Dado que la Administración Municipal no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional de esta formación y experiencia, es necesario contratar un Médico Veterinario externo que cumpla con estas obligaciones y garantice la operación continua, segura y en cumplimiento estricto de la normatividad vigente aplicable a las Plantas de Beneficio Animal. Esta contratación permite asegurar la calidad del servicio, el cumplimiento legal y la adecuada protección de la salud pública y la inocuidad alimentaria en el municipio.

La necesidad que se pretende satisfacer con la prestación del servicio se encuentra descrita en el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas:

Grupo	***Segmento***	***Familia***	***Clases***	***Producto***	***Nombre***
Servicios [F]	*80*	*11*	*16*	*00*	*Servicios de personal temporal*

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO CERTIFICA QUE:

- ✓ Existe una imposibilidad de la atención de las actividades requeridas con personal de la planta del municipio.
- ✓ Las actividades a contratar requieren un grado de conocimiento que cumple el contratista.
- ✓ Aun cuando exista personal de planta este es insuficiente para la totalidad de actividades que se requiere y se verificó la idoneidad del contratista.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

“PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO PARA LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS, REALIZANDO LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, SANITARIAS, DOCUMENTALES Y DE INSPECCIÓN REQUERIDAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA PBA”

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1) Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
2) rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en la forma oportuna que el Municipio lo exija.
3) Cumplir cabalmente con las funciones y con el objeto del contrato.
4) Presentar los informes mensuales de actividades, aprobados por el supervisor del contrato.

5) Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
7) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
8) Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
9) Dentro de las funciones del contratista esta participar activamente en las distintas actividades que el municipio programe y ejecute dentro del Modelo Estándar de Control Interno y sistema de gestión de calidad.
10) El contratista deberá administrar correctamente el archivo de gestión de todos los documentos que se encuentren bajo su custodia dentro de la oficina, conforme a la Ley General de Archivo (Ley 594/00) y demás normas, circulares que la adicionen, modifiquen.
11) Las demás que le sean asignadas por el Supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) Gestionar los planes, programas y formatos de la Planta de Beneficio Animal, incluyendo su revisión, actualización e implementación conforme a la normatividad sanitaria vigente.
2) Mantener vigente su inscripción como Inspector Auxiliar ante el INVIMA y aportar la certificación correspondiente durante la ejecución del contrato.
3) Supervisar y verificar los procesos de beneficio animal, asegurando el cumplimiento de los protocolos de inocuidad, bienestar animal y buenas prácticas de manufactura.
4) Ejecutar las capacitaciones requeridas para el personal que interviene en los procesos de la PBA en temas sanitarios, operativos y de bioseguridad.
5) Atender visitas, auditorías y requerimientos de entes de control, suministrando la información técnica necesaria y acompañando las verificaciones oficiales.
6) Utilizar de manera adecuada los elementos de protección personal y cumplir con las normas de bioseguridad de la PBA.
7) Llevar registros actualizados de inspecciones, procesos y acciones correctivas, manteniendo su disponibilidad para auditorías.
8) Reportar al supervisor cualquier riesgo sanitario, irregularidad o incumplimiento detectado en los procesos.
9) Emitir informes periódicos y finales sobre las actividades desarrolladas.
10) Cumplir con las normas aplicables a Plantas de Beneficio Animal y con los lineamientos del INVIMA, ICA y autoridades de salud.

11) Realizar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
12) Las demás funciones que se desprendan del objeto contractual.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar en de prestación de servicios profesionales en virtud de lo establecido artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación directa.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL CONTRATO

Tiene como fundamento jurídico lo previsto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, el articulo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015.

7. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Al analizar las actividades y obligaciones que desarrollara el contratista, el municipio considera que la persona que se pretende contratar dado su perfil, responsabilidad y experiencia devengaría honorarios de la siguiente manera **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($6.275.800),** los cuales se cancelarán de la siguiente manera: pagos periódicos mensuales por valor de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($3.137.900),** previa presentación de informe y evidencia de la ejecución de las obligaciones y actividades del contrato, avaladas por el supervisor.

De acuerdo a lo indicado, la necesidad se pretende soportar con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Jefe de Presupuesto de la presente vigencia.

FECHA	CDP	RUBRO	FUENTE	VALOR
01/10/2026	719	2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresa y servicios de producción 2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	**$6.275.800**

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El Municipio, para efectos de determinar la procedencia de la presente contratación, ha valorado los criterios relacionados con la capacidad, idoneidad, conocimientos técnicos y calidades personales necesarias para la ejecución del objeto contractual.

Dado que las actividades a desarrollar corresponden a procesos de inspección, control sanitario, supervisión de beneficio animal y gestión documental en la Planta de Beneficio

Animal, se requiere contar con una profesional médica veterinaria, quien posee la formación académica y competencias necesarias para garantizar el cumplimiento de la normatividad en materia de inocuidad, bienestar animal y seguridad alimentaria.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

No.	Clase	Fuente	Etapa				Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?		Tratamie
			Planeación	Selección	Contratación	Ejecución								Municipio	proponente/adjudicatario	Controles a ser implementados
1	General	Interno	X				Operacional	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	No se podría lograr el perfeccionamiento del contrato	3	5	8	Riesgo Extremo	100%	0%	Realizar una planeación objetiva expertos en los diferentes proce permitan que el proceso sea lo s para las partes
2	General	Interno o externo		X			Operacional	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	1	5	6	Riesgo Alto	50%	50%	Realizar revisión de cada una de cumpla con los objetivos establ
3	General	Interno				X	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del contrato no se comprometan presupuestalmente	1	5	6	Riesgo Alto	100%	0%	Seguimiento en el requisito de e suscritos
4	Especifico	Interno/Externo				X	Operacional	Riesgos asociados al incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, o en desacuerdo con los lineamientos del Municipio que regulan el objeto contractual.	No se prestaría el servicio acorde a los requerimientos de calidad, oportunidad y pertinencia	1	5	6	Riesgo Alto	30%	70%	Reducir la probabilidad de la ocu especificando y dando a conoce estándares de calidad y condici prestación del servicio; fijando o obligaciones contractuales, y ef seguimiento y control a la ejecu de la supervisión o interventoría
5	General	Interno/ Externo	X	X	X	X	Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Suspensión del proceso, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	2	4	6	Riesgo Alto	100%	0%	Aplicar mecanismos que reduz
6	Específico	Interno/ Externo				X	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	50%	50%	Seguimiento por parte del Supe proceso
7	General	Externo	X	X	X	X	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvías, sequías, entre otros	Suspensión del proceso, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	3	3	6	Riesgo Alto	50%	50%	N/A (Por tratarse de hechos de f irresistibles voluntad o control a

8	General	Externo/Interno	X	X	X	X	Regulatorio	Cambio en la normatividad vigente relacionada con los procesos de contratación	Demora en los procesos de contratación	2	3	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar normativa vigente
9	General	Interno/Externo	X	X	X	X	Tecnológico/Sociopolítico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos. Actos de delincuencia o de terrorismo físicos o electrónicos	Tardanza en la publicación de los archivos o procesos en la fecha estipulada y sanciones por vencimiento de los términos; y la posibilidad de que no se ejecute el contrato	4	4	8	Riesgo Extremo	100%	0%	Consultar posibles fallas e infor sistemas o a los entes encargad medidas de contingencia que a seguridad propios de sistemas i

10. ANALISIS EXIGENCIA DE GARANTIAS

En atención al Decreto 1082 del 2015, el municipio considera no requerir constitución de garantía, puesto que es potestativo a la entidad por tratarse de contratación Directa en la modalidad de prestación de servicios.

11. DURACION

El término de duración del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 30 noviembre del 2026.

12. LUGAR DE EJECUCION

El contratista prestará sus servicios en el Municipio de Manzanares (Caldas).

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiental quien posee las capacidades requeridas para vigilar el cumplimiento cabal del objeto del contrato que se pretende suscribir.

14. EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL

Para la presente contratación no existe acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente.

15. IMPUESTOS DEL CONTRATO

Los impuestos que se derivan de la suscripción del contrato de prestación de servicios son:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro deporte	1%
Reteica	1%

Para constancia se firma en Manzanares, Caldas a diecisiete (17) días del mes de octubre del dos mil veintiséis (2026).

Las firmas del ordenador del gasto y del supervisor del contrato se verificaran de forma digital, en la plataforma SECOP II.

ANGELA OSPINA QUINTERO ÁLVAREZ
Secretaria de Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiental.

VB: CARLOS ENRIQUE BOTERO
Alcalde Municipal